

**MVOTMA**Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN-

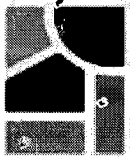
En Montevideo, a los 8 días del mes de setiembre de 2017, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente - Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (en adelante MVOTMA - DINOT) representado por la Sra. Ministra, Arq. Eneida de LEÓN, con domicilio en la calle Zabala 1432 de esta ciudad **Y POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República, representada por el Sr. Rector, Dr. Roberto MARKARIAN, con domicilio en Av. 18 de Julio 1968 y la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (en adelante FCEyA), representada por el Sr. Decano, Ec. Rodrigo ARIM, constituyendo domicilio en Avda. Gonzalo Ramírez 1926 de esta ciudad, quienes acuerdan otorgar el presente Convenio, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: este Convenio se inscribe en el Convenio Marco entre la Universidad de la República y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con fecha 5 de octubre de 1990, en el cual las partes contratantes se comprometen "a elaborar y ejecutar de común acuerdo programas y proyectos de cooperación técnica científica, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán los objetivos, de tales programas y proyectos, así como las obligaciones inclusive financieras de cada parte".

SEGUNDO: El presente convenio tiene como objeto la asistencia de la FCEyA – UDELAR al MVOTMA - DINOT para colaborar con cuatro estudiantes de la Licenciatura en Economía (con el 70% de las materias aprobadas y/o 3er año aprobado de acuerdo al Plan de Estudios del año 1990, o bien un mínimo de 250 créditos obtenidos de acuerdo al Plan de Estudios del año 2012) por el término de un año, con renovación por una única vez de un año más. El objetivo principal de este convenio es que los estudiantes seleccionados colaboren y participen en desarrollar la dimensión económica inherente a los procesos de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio. Las actividades tendrán una carga horaria de 30 horas semanales, con una remuneración equivalente a un Prof. Ayudante, Gr.1.

TERCERO: Las actividades a realizar para el cumplimiento de los objetivos son las siguientes, sin perjuicio de otras que se puedan proponer:

- a) Búsqueda de datos y estudios nacionales e internacionales en materia de ordenamiento y economía territorial. Procesar los mismos y realizar sugerencias de política.
- b) Manejo y procesamiento de distintas bases de datos. Principalmente las elaboradas a nivel nacional por distintas instituciones (INE, BCU, OPP) y otras de carácter internacional (BID, PNUD; Banco Mundial).
- c) Colaboración en la elaboración de documentos y guías a publicar por parte del Ministerio.
- d) Proponer sugerencias y criterios económicos para el análisis de alternativas para la localización de las distintas actividades productivas en el territorio.
- e) Analizar desde la perspectiva económica las distintas actividades y cadenas productivas en relación a los usos y formas



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

de ocupación territorial y su contribución al modelo de organización del territorio en sus diferentes escalas.

f) Toda otra tarea similar o afín a las ya mencionadas.

Las modalidades específicas de cada tarea serán aprobadas de común acuerdo entre la MVOTMA – DINOT y el Departamento de Economía de la FCEyA - UDELAR.

CUARTO: Los aspirantes serán seleccionados a partir de la realización de un llamado a través de la Sección Concursos de la Facultad y por parte de un comité mixto formado por docentes del Departamento de Economía y técnicos de MVOTMA – DINOT.

No se aceptarán aspirantes que a la fecha de postulación ya se encuentren egresados, y se valorará a) conocimientos certificados en idioma inglés a nivel First Certificate (FCE) o superior y b) conocimientos probados en planillas electrónicas (Excel u otros) y paquetes estadísticos (STATA, SPSS u otros).

QUINTO: El MVOTMA – DINOT, proporcionará el local, equipos informáticos y demás materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto presente.

SEXTO: El MVOTMA – DINOT, se compromete a transferir a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración un aporte económico de \$ 6.100.000 (pesos uruguayos seis millones cien mil) que se integrará de la siguiente manera: a) 1.400.000 (un millón cuatrocientos mil, con la suscripción del presente convenio, b) 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones) en el mes de enero de 2018 y c) \$ 2.700.000 (pesos uruguayos dos millones setecientos mil) en el mes de enero de 2019. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 77/99, remitida por el Tribunal de Cuentas de la República, la Facultad de Ciencias Económicas se obliga a remitir al MVOTMA – DINOT, un informe de rendición

de cuentas de acuerdo al pronunciamiento Nro. 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, en el plazo establecido por la citada ordenanza, avalando que los fondos fueron utilizados por el monto y los fines para los cuales fueron entregados.

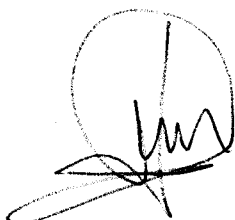
SÉPTIMO: Los gastos que para el MVOTMA - DINOT, resulten de las actividades en el marco del presente convenio incluirán además de los costos asociados a las actividades solicitadas, un 33,33% del total de las asignaciones mensuales por costos administrativos y el porcentaje correspondiente que debe ser volcado a la Comisión Sectorial de Investigación Científica.

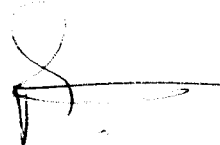
OCTAVO: Los estudiantes durante el desempeño de sus tareas, tendrán cobertura por concepto de seguro de accidentes de trabajo, referido en el Art. 17 de la Ley 17.230 en la redacción dada por el Art. 439 de la Ley 17.930.

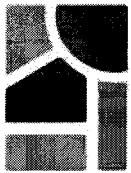
NOVENO: El plazo del presente convenio es de tres años a partir de su suscripción. El objeto del presente convenio podrá ampliarse según lo requiera el avance del trabajo. Para ello el MVOTMA - DINOT realizará por escrito la solicitud, que será aprobada por el Consejo de la Facultad.

DÉCIMO: En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.


Dr. ROBERTO MARKARIAN
RECTOR




Prof. Rodrigo Arim Inlenfeld
Decano



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Montevideo, **12 SEP 2017**

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
DR. ROBERTO MARKARIAN

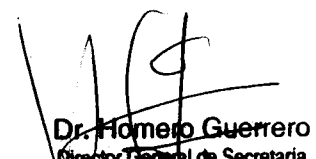
Av.18 de Julio N° 1968

De mi mayor consideración:

Of.1038/2017

Adjunto a la presente, una vía original del Convenio suscrito el 8 de setiembre de 2017 entre la Universidad de la República, esa Facultad y esta Secretaría de Estado, el cual tiene como objeto la asistencia de la FCEyA - UDELAR al MVOTMA - DINOT para colaborar con cuatro estudiantes de la Licenciatura en Economía (con el 70% de las materias aprobadas y/o 3er año aprobado de acuerdo al Plan de Estudios del año 1990, o bien un mínimo de 250 créditos obtenidos de acuerdo al Plan de Estudios del año 2012) por el término de un año, con renovación por una única vez de un año más. El objetivo principal de este convenio es que los estudiantes seleccionados colaboren y participen en desarrollar la dimensión económica inherente a los procesos de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio. Las actividades tendrán una carga horaria de 30 horas semanales, con una remuneración equivalente a un Prof. Ayudante, Gr.1.-

Saluda a usted atentamente,


Dr. Homero Guerrero
Director General de Secretaría
M.V.O.T.M.A.

Expte. 2017/08226
DGS/HG
ac